

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

AMPLIACION de Convenio Específico entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Florida

Convenio para Apoyo y Asesoramiento Informático

En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de abril del año dos mil diez, entre POR UNA PARTE: La Intendencia Municipal de Florida (en adelante IMF), con domicilio a todos los efectos de este contrato en Independencia 586, representada por su Intendente Dr. Fernando Lamas Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República (en adelante Udelar), con domicilio a todos los efectos de este contrato en 18 de Julio 1968, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO cuyo texto se indica a continuación

PRIMERO: ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que:

- 1) Entre la Udelar y la IMF, existe un convenio marco vigente en el cual las partes se comprometen a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación.
- 2) la Udelar y la IMF firmaron el 24 de marzo de 2006 un convenio específico para establecer una cooperación entre ambas instituciones en lo que refiere al proceso de implantación de un software de Expediente Electrónico en la IMF en el cual participó personal del Servicio Central de Informática de la Universidad (SeCIU),
- 3) el Servicio Central de Informática Universitario desde su División de Sistemas en Producción cuenta con experiencia en procesos de implantación de sistemas de mediano y gran porte.
- 4) Continuando con su proceso de modernización la IMF dentro del proyecto "Florida Digital" en su Fase 3 ha asumido nuevos desafíos de implantación de sistemas de gestión integral Contable, de Tributos y Compras. Dichos emprendimientos requieren de una intervención importante del Departamento de Informática de la IMF. En ese sentido se detecta la necesidad de una cooperación por parte de la Udelar en lo que refiere a la preparación del mencionado departamento para abordar los nuevos desafíos.

SEGUNDO: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer una cooperación entre ambas instituciones en lo que refiere a colaboración con el Departamento de Informática de la IMF en tres áreas principales:

- a) Asesoramiento para un mejor aprovechamiento y adecuación de las herramientas tecnológicas (hardware y software) involucradas en el proyecto de implantación del Sistema Integral Contable y de Tributo.

00000-00000-10



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- b) Asesoramiento para un mejor aprovechamiento y adecuación de las herramientas tecnológicas (hardware y software) involucradas en la implantación de un Sistema de Mesa de Ayuda.
- c) Elaboración de un plan de fortalecimiento del Departamento de Informática que le permita a sus integrantes generar la capacidad de consolidar los cambios ocasionados por estos emprendimientos y su posterior mantenimiento.

TERCERO: PRESTACIONES DE LA UdelaR

La UdelaR se compromete a trabajar en conjunto con los técnicos del Departamento Informático de la IMF en coordinación con las autoridades competentes de la IMF y personal del Proyecto de implantación de los sistemas mencionados en este convenio.

Para este trabajo asignará un técnico con experiencia en el área y con una carga horaria semanal de 8 horas.

CUARTO: PRESTACIONES DE LA IMF

La IMF se compromete a abonar a la UdelaR por la realización de estas tareas, la suma de \$135.000 , (ciento treinta y cinco mil pesos uruguayos), la cual se hará efectiva de la siguiente manera:

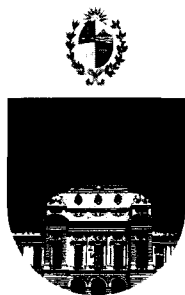
- 1) una primera entrega de \$ 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos uruguayos) inmediatamente después de firmarse el Convenio;
- 2) una segunda entrega a los 2 meses de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos).
- 3) una última entrega de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos) al finalizar el convenio y luego de entregado el informe final.

Asimismo la IMF se compromete a financiar los gastos de viáticos de los técnicos de la UdelaR durante la vigencia de este convenio.

QUINTO: PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de 4 meses a partir de su firma.

Se podrá rescindir este convenio por voluntad expresa de las partes, siendo comunicado por escrito con previo aviso de 15 días.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEXTO: CONTRALOR DEL CUMPLIMIENTO

Las partes designarán un representante de cada una de ellas, responsable del seguimiento de la ejecución de este convenio.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

Cada parte será responsable de los daños que provoque con su accionar. Teniendo en cuenta que la UdelaR no provee del software ni su instalación, se exonera de responsabilidad a la misma.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

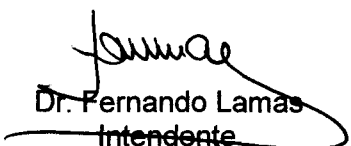
De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objetivo y duración, con la debida autorización de las partes firmantes.-

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

Los datos suministrados por la IMF, así como la información sobre los trabajos objeto del convenio de referencia, serán de carácter confidencial comprometiéndose la UdelaR a la no divulgación de los mismos, salvo expreso consentimiento de la parte comitente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en lugar y fecha indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Dr. Fernando Lamas
Intendente
Intendencia Municipal de Florida